



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-MDM.

Mato, 07 de Enero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01, de fecha 07 de Enero de 2026; Oficio N° 193-2024-RED-S-H-N/M.R.CLAS MATO, de fecha 05 de enero de 2026, Informe N° 002-2026-MDM/PyPto/JRTC, de fecha 05 de Enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de concejo Municipal, en su Artículo 41° del Distrito de Mato, El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria dos veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 193-2024-RED-S-H-N/M.R.CLAS MATO, de fecha 05 de enero de 2026, presentado por la Gerente A-CLAS Mato, Lic. Diana Rodríguez Prado, quien solicita la renovación del convenio de Gestión Interinstitucional entre la Asociación A-CLAS Mato y la Municipalidad Distrital de Mato, para la contratación de personal de salud, para el presente año 2026;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MDM/PyPto/JRTC, de fecha 05 de Enero de 2026, emitido por el Encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien señala que en cuanto a la contratación del personal de salud y el pago del servicio de internet, viene siendo el mismo monto con el que se ha apoyado durante el año 2025, por lo que habría factibilidad presupuestal luego de aprobarse la firma de convenio en sesión de concejo; por lo expuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la contratación del personal que se indica en la Cláusula Quinta del proyecto de convenio, así como el Pago del servicio de internet (fibra óptica);

Que, mediante proveído, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Titular de la Entidad, Sr. Gilver Kennedy Callan Luna, quien remite el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mato y la Comunidad Local de Administración en Salud del Distrito de Mato, el cual tiene como objeto, establecer las bases de cooperación entre las entidades suscribientes, a fin de promover, incentivar y mejorar la calidad de prestación del servicio en salud en la jurisdicción del Distrito de Mato, asimismo señala en su Cláusula Quinta: Los Compromisos de las partes: estipulando por parte de la Municipalidad, el compromiso en cooperación para efectuar el pago de las retribuciones por la contratación de 01 Técnico en Enfermería para el Tópico de Huinó (S/. 1,200.00 Soles mensuales), brindar internet (fibra óptica) al Centro de Salud de Villa Sucre, así como por parte del CLAS Mato; documento que requiere sea derivado al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación final;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Comunidad Local de Administración en Salud -A-CLAS Mato y la Municipalidad Distrital de Mato; para el año 2026, el cual tiene como objeto, establecer las bases de cooperación entre las entidades suscribientes, a fin de promover, incentivar y mejorar la calidad de prestación del servicio en salud en la jurisdicción del Distrito de Mato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mato, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Comunidad Local de Administración en Salud -A-CLAS Mato y la Municipalidad Distrital de Mato.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la A-CLAS Mato, Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446841
ALCALDE